



San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE 98 BEBEDEROS PARA GANADO DIFERENTES CAPACIDADES, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **M.C.C. RUBÉN URÍAS RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDO POR EL **LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SDI CONSULTORES Y PROYECTOS S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LA C. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL **M.C.C. RUBÉN URÍAS RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26 VEINTISÉIS, FRACCIÓN XV DÉCIMA QUINTA DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ACREDITA DICHA PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024 Y ACUERDO DE H. AYUNTAMIENTO CONTENIDO EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 10 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA NÚMERO 02/2024.

I.3.- QUE EL **LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO MÉNDOZA MARTÍNEZ**, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 137 CIENTO TREINTA Y SIETE FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA DE 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

1.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES", POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 INCISO A) DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025; 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN IX Y 48 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 822-00-1001-10-082-09-092-4411-05 DENOMINADA "AYUDAS SOCIALES (BEBEDEROS Y COMEDEROS GANADEROS)" DERIVADA DEL GASTO CORRIENTE 2025.

1.6.- QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNA COMO RESPONSABLE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

1.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN CALLE MORELOS 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 37900 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON EL CARÁCTER DE PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEDESMA, NOTARIO PÚBLICO CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE

II.2.- QUE LA C. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO , NOTARIO PÚBLICO CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO

II.3.- QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS YA SEAN ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, FINANCIEROS O DE RECURSOS HUMANOS, POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS, ENTRE OTRAS.

II.4.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.5.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ADQUIERE.

II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.8. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN

Y SE OBLIGA

A NOTIFICAR A "EL MUNICIPIO" TODO CAMBIO DE DOMICILIO. EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULAS

EL OBJETO.

PRIMERA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICION DE BEBEDEROS PARA GANADO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
BEBEDERO Y COMEDERO TIPO CANOA PARA GANADO CON CAPACIDAD DE 600 LITROS CON PROTECCION UV COLOR NEGRO DE UNA SOLA PIEZA CUYAS MEDIDAS SON: 195 CM DE LARGO, 103 CM DE ANCHO Y 54 CM DE ALTURA.	PIEZA	20	\$2,500.00	\$50,000.00
BEBEDERO Y COMEDERO TIPO CANOA PARA GANADO CON CAPACIDAD DE 1,000 LITROS CON PROTECCION UV COLOR NEGRO DE UNA SOLA PIEZA CUYAS MEDIDAS SON: 292 CM DE LARGO, 103 CM DE ANCHO Y 57 CM DE ALTURA.	PIEZA	50	\$4,482.76	\$224,138.00
BEBEDERO Y COMEDERO CIRCULAR PARA GANADO CON CAPACIDAD DE 2,000 LITROS CON PROTECCION UV COLOR NEGRO DE UNA SOLA PIEZA CUYAS MEDIDAS SON: 208 CM DE DIAMETRO Y 75 CM DE ALTURA.	PIEZA	28	\$5431.04	\$152,069.12
			SUBTOTAL	\$426,207.12
			IVA 16%	\$68,193.14
			COSTO TOTAL	\$494,400.26

LA VIGENCIA.

SEGUNDA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, FECHA EN QUE SE DARÁ POR TERMINADO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE PREVIA NOTIFICACIÓN.

EL MONTO.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR", POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE \$494,400.26 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 26/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO

CUARTA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LA CANTIDAD PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: UN 50% CINCUENTA POR CIENTO DE ANTICIPO, QUE SERÁ GARANTIZADO PREVIAMENTE, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN PAGARÉ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO" Y EL 50% RESTANTE CONTRA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BEBEDEROS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

EL TRÁMITE DE PAGO DEL 50% DE ANTICIPO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, ANTE QUIEN "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PAGO DEL 50% RESTANTE SE REALIZARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA SOLICITUD DE PAGO DEL TOTAL DE LOS BEBEDEROS SUMINISTRADOS, ACOMPAÑADA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SATISFACCIÓN FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN, QUE SE PRESENTARÁ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y ESTA A SU VEZ REALIZARÁ EL TRÁMITE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PAGO CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, "EL MUNICIPIO" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL MONTO ACREDITADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 8 OCHO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO", UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN PAGARÉ EN FAVOR DEL MUNICIPIO, POR EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN SER EMITIDAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SERÁN CONSERVADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE REALIZAR LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS.

LAS MANIFESTACIONES.

OCTAVA. - LAS PARTES MANIFIESTAN, EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUEDA INVALIDARLO.

LA JURISDICCIÓN.

NOVENA. - CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MISMO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y, EN CASO DE NO SER ASÍ, SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL MUNICIPIO":



ENCARGADO DE SEGUIMIENTO

LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR "EL PROVEEDOR"

M.V.Z. FRANCISCO ALFONSO HUERTA RAMOS

C. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.

APODERADO LEGAL

SDI CONSULTORES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE 98 BÉBEDEROS Y COMEDEROS PARA GANADO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y LA EMPRESA "SDI CONSULTORES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.", DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

